

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2023, esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas. El contenido del capítulo considera una breve reseña del RT (etapa y objetivo a la que pertenece, definición según documento marco de los incentivos institucionales, medio de verificación y dónde reportar); posteriormente se presentan los elementos mínimos a considerar, asimismo se detallan dos categorías de recomendaciones: a) alta importancia, la cual formula sugerencias temporales para el proceso y b) generales, que se refieren a sugerencias y metodologías de cumplimiento. Respecto al apartado final sobre consideraciones especiales, esta entrega una serie de orientaciones para la eventualidad de que alguna institución tenga una situación especial, en el contexto del cumplimiento del requisito técnico

Por último, cabe destacar que la codificación EX/OX/RTX se refiere al Requisito Técnico N°X del Objetivo N°X de la Etapa N°X según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°347 del 14.11.2022 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2023 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6° LEY N°19.553)

Requisito técnico n°: E1/O2/RT5 Gestión de los vehículos

A continuación, se indican los siguientes elementos y sugerencia a considerar:

- **Medios de verificación**

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación
1	Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos, en lo particular, su huella de carbono.	El Servicio desarrolla -y aprueba a través del Comité Estado Verde- un diagnóstico de su gestión ambiental que permita medir su huella de carbono en el período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a las Redes de Expertos respectivas mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información, considerando la existencia o inexistencia de los siguientes aspectos, y sus fundamentaciones: RT 5: La gestión de vehículos: <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de sus vehículos propios, completo y actualizado al año t. • Kilómetros (km) recorridos durante el periodo t de cada uno de ellos 	Registro en la plataforma https://flotavehicular.minenergia.cl/ los vehículos propios del Servicio, identificando los siguientes atributos: <ul style="list-style-type: none"> • Patente • Marca o modelo (si no encuentra su marca y modelo se puede ingresar manualmente) • Año • Kilometraje actual • Km recorridos en el periodo t • Tipo de propiedad • Ministerio • Servicio • Región • Comuna • Seleccionar imágenes (Opcional)

Dónde reportar:

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023

Guía Metodología Sistema Estado Verde

1. Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, será el registro de cada vehículo propio del Servicio y su km recorrido en el periodo t, esto se realiza en la plataforma flota vehicular <https://flotavehicular.minenergia.cl/> . En **Inicio > Nuevo Vehículo** se podrá se podrá registrar cada vehículo del servicio.

- **Recomendaciones de alta importancia:**

1. Para las unidades para las que se definió que se haría gestión de vehículos en Alcance el 2023, se deberán registrar los vehículos propios y sus kilómetros recorridos en el año t, a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.
2. Solo el perfil **Gestor de Servicio** y **Gestor de Flota** pueden realizar esta acción.
3. El sistema de autenticación de usuario es compartido con los datos de plataforma de gestión (antigua plataforma de consumo de edificios públicos), por lo que el Gestor de Servicio debe ingresar a Flota Vehicular con las mismas credenciales.

- **Recomendaciones generales:**

Para el ingreso del vehículo se debe considerar los siguiente:

- a. El servicio deberá cargar durante el 2023 en plataforma Flota Vehicular, aquellos vehículos que estén asociados a unidades, para las que definió haría gestión de vehículos durante el 2023 en Alcance.
- b. Puede ocurrir para algunos vehículos que en la práctica se utilicen en edificios que no son parte del servicio. Es por esto que en plataforma Flota Vehicular, en módulo Estacionamiento, se podrá especificar el lugar de estacionamiento de los vehículos. Sin embargo, en estos casos de vehículos que se usen en edificios ajenos al servicio, igualmente en plataforma de gestión deberán asociarse a alguna unidad del servicio, de acuerdo a criterio de cercanía o algún otro criterio que defina el servicio.
- c. Tal como se estableció en la guía para el E1/O2/RT1, sobre la carga del inventario de unidades en plataforma de gestión, la asignación de un vehículo a una unidad se hace desde el módulo Configuración> Unidades.
- d. El registro de la patente solo acepta 6 caracteres alfanuméricos.
- e. La opción Ingrese Marca o modelo tiene un buscador basado en la lista desplegable de vehículos livianos y medianos homologados por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En esta búsqueda rápida se desplegarán diferentes opciones, presentando los modelos según el orden la Marca, Modelo, Cilindrada, Carrocería y Transmisión.
- f. Si luego de buscar en la lista desplegable, no se encuentra el modelo buscado, se puede agregar en forma manual, dando clic en el CheckBox “La marca o modelo no está en la lista”. El usuario podrá ingresar la Marca, Modelo Transmisión, Propulsión, Combustible, Cilindrada y Carrocería.
- g. En el caso de ser necesario es posible editar y eliminar vehículos que ya no sean utilizados por el Servicio.
- h. La opción de cargar viajes (Bitácoras) es opcional, los kilómetros recorridos serán los que aparecen en el campo de cada vehículo.

- **Consideraciones especiales:**

1. Vehículos en comodato, arriendo o leasing no deberán ser cargados dentro de la plataforma.
2. Todos los vehículos motorizados que tengan patente deben ser cargados en la plataforma, en casos especiales de maquinaria sin patente, pueden dejarlas fuera del inventario.

- **Bibliografía**

- Revisar Manual de Usuario Plataforma Flota Vehicular, <https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/wp-content/uploads/2022/10/Manual-Gestiona-Energia-Flota-Vehicular.pdf>